



Ciudad de la Costa, 26 de enero de 2023

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

RESOLUCIÓN No. 055/2023 ACTA Nº 04/2023

VISTO: El análisis jurídico que a solicitud del Municipio se expidió sobre el asunto "Animales de compañía en la playa" contemplando las distintas normas existentes.

CONSIDERANDO I: Que para tomar una decisión sobre el asunto fue necesario el estudio de la normativa vigente tanto a nivel nacional (Ley 18.471, Decreto 100/91, como de la normativa departamental (Resolución №5020/011 "Ordenanza de Tenencia Responsable de Mascotas"; "Ordenanza Costera" de fecha 06/12/2017; y el Protocolo de Utilización de Espacios Públicos Costeros, Bajadas Habilitadas para Animales de Compañía de la Dirección de Turismo.

CONSIDERANDO II: Que habiendo sido tratado en Sesión Extraordinaria Número 04 de fecha 26 de enero de 2023 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DE LA COSTA R E S U E L V E:

1- TRANSITAR UN PROCESO HACIA LA HABILITACIÓN DE UNA BAJADA PARA MASCOTAS EN LA FAJA COSTERA, A PARTIR DEL MES DE ABRIL ATENDIENDO QUE:

A- SE COORDINARÁ CON PREFECTURA QUE NO SEA EN ZONA HABILITADA PARA BAÑOS.

B- EN LA MISMA SE PODRÁ TRANSITAR CON ANIMALES SIEMPRE ACOMPAÑADOS POR PERSONAS RESPONSABLES DE LOS

DE LOS

MISMOS.

C- NO AUTORIZAR EL USO DE ÉSTA BAJADA LOS FINES DE SEMANA.

D- QUE LA MISMA ESTÉ SEÑALIZADA CON CARTELERÍA, PONIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN QUE "LA RESPONSABILIDAD SOBRE CUIDADO, DAÑOS Y PERJUICIOS ES DE LOS PROPIETARIOS Y TENEDORES DE ANIMALES A CUALQUIER TÍTULO PARA LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN".

E- LOS ANIMALES DEBEN SER CONDUCIDOS, CON COLLAR, Y CORREA O CORDÓN RESISTENTE, ASIMISMO DEPENDIENDO DE SU TEMPERAMENTO, RAZA O PELIGROSIDAD LLEVAR BOZAL. EN IGUAL SENTIDO LOS TENEDORES DE LOS ANIMALES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RETIRAR LAS DEPOSICIONES PRODUCIDAS POR LOS MISMOS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE CONSIDERARÁ UNA FALTA GRAVE.

F- COLOCAR CARTELERÍA EN LAS ZONAS HABILITADAS PARA BAÑOS CON LA LEYENDA "PROHIBIDO BAJAR CON ANIMALES A LA PLAYA".

G- PARA LOS CASOS EN QUE LA NORMATIVA VIGENTE NO SE CUMPLA POR PARTE DE LOS USUARIOS DE LAS PLAYAS EXISTEN SANCIONES PREVISTAS TANTO POR PARTE DE LA I.C COMO DE OTROS ORGANISMOS NACIONALES ASÍ COMO SE TIENE EN CONTRAPARTIDA LA OBLIGACIÓN DE EJERCER LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS MISMAS.

2- POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.

3- COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN, Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDAN. CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

EL ROJAS

Sonia Misirián

AL ALDESA

DE LA COSTA

MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

Beatriz Balparda

MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

Maria Espesandin

MUNICIPIO CHUDAD DE LA COSTA

Alejandro Avila

MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA